"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 222-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la vacancia del cargo de Juez de primera instancia del Juzgado de Garantía Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del juramento, el 15/12/2023, del Dr. Marcelo Oscar Bustamante Marone en el cargo de "Juez del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial" por designación del Poder Ejecutivo Provincial, el que se desempeñaba como titular de tal cargo vacante.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal: "Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año" y el artículo 21 establece: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año".-

Que, en actuación N° 25643117 del ADM 13316/22, obra lo actuado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1) y 2) y 51 inc. 13) de la Ley N° IV-0086-2021(modificada por Ley N° IV-1106-2023), e informe de la Secretaría del

Consejo de la Magistratura en el que se da cuenta que, entre otros profesionales, la Dra. Natalia Belén Lazarte Otero, ha sido calificada como Recomendable por el Consejo de la Magistratura en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Garantía N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en fecha 10/05/2024. Asimismo, la referida Dirección explicita que la Dra. Lazarte Otero, Secretaria de Cámara, se desempeña como Directora de la Oficina Judicial del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 25687146, refiere: "...En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, a incorporación de los siguientes cargos: (...) un (1) Juez de Primera Instancia, actuación N°25629757 del expte. ADM N°13316/22, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones. Téngase presente que el informe de factibilidad presupuestaria a la fecha, no importa reserva del crédito presupuestario.".-

Que dado lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5º de la Constitución Provincial-, se estima conveniente efectuar la referida designación provisoria.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. NATALIA BELÉN LAZARTE OTERO, D.N.I. N° 30.244.273, en el cargo de "JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día LUNES 16 de SEPTIEMBRE de 2024 a la hora doce (12:00), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la Ciudad de San Luis.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto I), la Dra. Natalia Belén Lazarte Otero, retendrá el cargo de Secretaria de Cámara.

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 13316/22 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. -